

el caso de que la sala se ceda fuera del horario habitual del Centro. En este caso el precio será el correspondiente al salario del personal. Este Ayuntamiento se reserva el derecho de ceder o no la sala.

Obligaciones de pago

Art. 4. No podrán utilizarse los servicios e instalaciones sin el previo abono del precio público correspondiente. A este fin serán expedidos por la Secretaría del Centro los recibos acreditativos y el Centro de Actividades Sociales y Mujer podrá comprobar que los usuarios han satisfecho el importe y expulsar de las instalaciones a aquellos que requeridos del pago no lo efectúen.

1. En materia de infracciones se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria. No obstante en el supuesto de que algún abonado fuese encontrado utilizando las instalaciones si haber satisfecho el precio público y sea reincidente en tres ocasiones, será dado de baja en su condición, no pudiendo recuperarla hasta el año siguiente

2. Será obligatorio firmar la solicitud de admisión y la documentación de baja a los fines de abono de las correspondientes cuotas de curso y ocupación de aulas.

Art. 5. 1. La obligación de pago de los precios públicos regulados en esta ordenanza nace desde que se inicie la prestación de los servicios o actividades especificadas en el apartado 5 del artículo anterior.

2. El pago de dichos precios públicos se efectuará en el momento del inicio de la prestación del servicio que se refiera el apartado 2 de la tarifa.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez que se efectúe la publicación de la modificación de la presente ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con las variaciones que se han introducido, y transcurrido el período de treinta días sin que se hayan producido reclamaciones, entrará en vigor continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

San Lorenzo de El Escorial, a 21 de diciembre del 2009.—El alcalde-presidente, José Luis Fernández-Quejo del Pozo.

(03/134/10)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

OFERTAS DE EMPLEO

Resolución aprobatoria de lista completa de admitidos/as y excluidos/as, composición del tribunal calificador y fechas de inicio del proceso selectivo.

Resolución de 29 de diciembre de 2009 de la Alcaldía, por la que se aprueban las listas de admitidos/as y excluidos/as, composición del tribunal calificador y fechas de inicio del proceso selectivo de la convocatoria aprobada por Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en fecha 13 de octubre de 2009, para tomar parte en proceso selectivo para cubrir, mediante promoción interna, una plaza de coordinador/a de Educación, Familia y del Programa Municipal de Prevención de Drogodependencias, con carácter laboral fijo.

Primero.—Aprobar la relación de admitidos/as y excluidos/as a la citada prueba selectiva, que queda expuesta al público en el tablón de anuncios municipal, plaza de la Constitución, número 1, de San Lorenzo de El Escorial.

Segundo.—Publicar la relación completa de admitidos/as y excluidos/as, que figura como anexo a la presente resolución.

Tercero.—Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar, si es posible, el defecto que haya motivado su exclusión o su no-inclusión expresa.

Cuarto.—De no presentarse reclamación o alegación alguna transcurrido el plazo de diez días hábiles, estas listas se considerarán aprobadas definitivamente.

ANEXO I

Relación de admitidos/as:

— Doña María del Pilar Canales Palomo, con documento nacional de identidad número 50709964-R.

Relación de excluidos/as y causas de exclusión: sin excluidos/as.

ANEXO II

Composición del tribunal calificador:

Presidente:

Titular: don Luis Javier Montenegro Peña; suplente: don Raúl Herranz Muñoz.

Secretario:

Titular: don José Luis Pérez López; suplente: doña Pilar Estévez Hontoria.

Vocales:

Titular: doña Gloria de Lucas Moreno; suplente: doña Marta Franco Fernández.

Titular: don Enrique de Couto Vargas; suplente: don Fernando Calle Díez.

Titular: doña Rosa Corregidor Torres; suplente: don Luis Martín-Gamero Verdú.

Titular: don Nicolás Jiménez Hernández; suplente: doña Mercedes Sáez López.

Asesora tribunal:

Doña María Victoria Mairena Fernández.

ANEXO III

Días, hora y lugar de celebración de inicio del proceso selectivo:

— Convocar al tribunal calificador para la valoración de méritos de la fase de concurso el día 25 de enero de 2010, a las diez y treinta horas, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial.

— Convocar al tribunal calificador, y a los aspirantes, en llamamiento único, para la realización del proceso selectivo, el día 28 de enero de 2010, a las diez horas, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial.

San Lorenzo de El Escorial, 29 de enero de 2010.—El alcalde, José Luis Fernández-Quejo del Pozo.

(03/276/10)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

CONTRATACIÓN

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, acordó proceder a la contratación de la concesión de los puestos números 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de propiedad municipal, ubicados en el Mercadillo del Carmen, plaza de Santa Teresa, sin número, cuya explotación se dedicará única y exclusivamente a la actividad de bar, mediante procedimiento abierto y como criterio de adjudicación la oferta económica más ventajosa.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: el objeto del contrato es la concesión de los puestos 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de propiedad municipal, ubicados en el Mercadillo del Carmen, plaza de Santa Teresa sin número, cuya explotación se dedicará única y exclusivamente a la actividad de bar.

b) Plazo de concesión: diez años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: oferta económica más ventajosa.